



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, lunes 15 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-2093-2021

VISTO el Expediente N° 1029/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 05/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 72 VIVIENDAS – MACIZOS 161 Y 162 – URP – USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1951/21, obrante de fs. 936 a 937, se preadjudicó Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 05/21 a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. U.T.E., por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 65.088.692,81) a valores 30/04/2021.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes, no surgen observaciones, correspondiendo confeccionarse el acto administrativo que adjudique la obra a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. U.T.E., quedando supeditada su eficacia a la presentación del "certificado para adjudicación", en un todo de acuerdo a lo establecido al punto 3.3 Preadjudicación – Adjudicación, Anexo I de la Resolución I.P.V. y H. N° 1338/21.

Que esta Resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos N° 97 y N° 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 233/21 obrante a fs.924-926.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 05/21 para la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 72 VIVIENDAS – MACIZOS 161 Y 162 – URP – USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. U.T.E., por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 65.088.692,81) a valores 30/04/2021, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000002 – U.G.C. N° UC2303 y ejercicio económico que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. U.T.E. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2093-2021

